



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA

Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCCHAR CD)

Fecha	19 de Octubre de 2022	Hora	01:00	AM	PM X
--------------	-----------------------	-------------	-------	----	------

RADICACIÓN DEL PROCESO

05001	31	05	017	2021	00559	00
-------	----	----	-----	------	-------	----

CONTROL DE ASISTENCIA

Demandante	JUAN FELIPE MONCADA CORREA	Asistió
Apoderada de la demandante	STEVEN MONCADA CORREA	Asistió
Demandado	<ul style="list-style-type: none">• ENTORNO LABORAL S.A.S.• UGPP (No contestó)• PORVENIR S.A.• COLPENSIONES	
Representante Legal	<ul style="list-style-type: none">• FREDDY ANDRES ARANGO RODRÍGUEZ• No contestó• LUZ FABIOLA GARCIA CARRILLO• JUAN MIGUEL VILLA LORA	Asistió
Apoderada Demandada	<ul style="list-style-type: none">• GILBERTO VELASCO RODRÍGUEZ• No contestó• VANESSA BELLO• YESENIA CANO URREGO	Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	Contrato de trabajo, reembolso de gastos médicos, intereses; y costas.	

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

I. ETAPA DE CONCILIACIÓN:

La empresa ENTORNO LABORAL S.A.S se compromete a cancelar al señor JUAN FELIPE MONCADA CORREA, la suma de OCHO MILLONES DE PESOS M.L (\$8'000.000) los cuales serán consignados a más tardar el día miércoles 26 octubre de 2022 en la cuenta de ahorros de Bancolombia No **01491857826** a nombre de STEVEN MONCADA CORREA por expresa autorización del demandante.

Con la anterior suma de dinero quedan conciliadas todas las pretensiones de la demanda, dejando constancia que conforme a historia laboral ya se realizaron los pagos a la seguridad social en pensiones.

El despacho le imparte aprobación al acuerdo de conciliación por no vulnerar derechos ciertos e indiscutibles, se termina el proceso por conciliación. (extracto del acta-escuchar audio)

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:
<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/9bf41827-c15a-412f-8ecf-4e670969244d?vcpubtoken=32a6ddd3-93a3-46ea-add5-77352e8f1de4>

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZA

JUAN FELIPE MONCADA CORREA
DEMANDANTE
C.C. 1.039.461.678
E-mail: bako192042@gmail.com

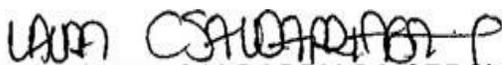
STEVEN MONCADA CORREA
APODERADO DEMANDANTE
C.C. 1.039.454.439
T.P. 333.674 del C.S. de la J.
E-mail: smoc.aba2019@gmail.com

FREDDY ANDRÉS ARANGO RODRÍGUEZ
RTE. LEGAL ENTORNO
C.C. 79.993.967
E-mail: gerencia@entornolaboral.com.co

GILBERTO VELASCO RODRÍGUEZ
APODERADO DEMANDADA
C.C. 11.188.515
T.P. No. 284.796 del C.S. de la J.
E-mail: gilbertovelasco333@gmail.com

VANESSA BELLO
RTE. LEGAL Y APODERADA PORVENIR

YESENIA CANO URREGO
APODERADA COLPENSIONES



LAURA CRISTINA SALDARRIAGA C.
SECRETARIA

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/9bf41827-c15a-412f-8ecf-4e670969244d?vcpubtoken=32a6ddd3-93a3-46ea-add5-77352e8f1de4>

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e6ef274a0dc994cc8c9794f62291cb0329cbec1af4fc21efe8a7805604ecabb**

Documento generado en 19/10/2022 01:41:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>